

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UN NUEVO ASIENTO PARA EL JUZGADO DE LETRAS DE CHAITÉN.

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. la Presidenta de la República, calificada de “suma urgencia” para su tramitación legislativa.

2.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

3.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Ninguna.

4.- Se designó Diputado Informante al señor DELMASTRO, don ROBERTO.

* * *

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto las señoras Sereli Pardo, Jefa del sector Poderes y Justicia de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda; Nelly Salvo, Jefa de Asesorías y Estudios del Ministerio de Justicia, y el señor Rodrigo Zúñiga, Abogado Asesor de la División Jurídica del mismo Ministerio.

El propósito de la iniciativa consiste en posibilitar el normal funcionamiento del tribunal de Chaitén, mientras dure la calificación de zona afectada por la catástrofe, al trasladar temporalmente el asiento de aquél desde la comuna de Chaitén a la de Futaleufú. Asimismo, otorga un tratamiento especial a algunas de las causas radicadas en ese tribunal, trasladando el conocimiento de ellas al tribunal que indica de Puerto

Montt. No obstante, el demandante o ambas partes, según el caso, podrán radicar dicho conocimiento en el tribunal de origen que tendrá asiento en la comuna de Futaleufú.

El **informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos**, con fecha 27 de octubre de 2008, señala que el costo del proyecto corresponde a la instalación del nuevo tribunal en Futaleufú, desglosado en:

	<u>Miles \$ 2008</u>
<u>Gastos de operación</u>	
- Bienes y Servicios de Consumo	10.950
- Arriendo terreno	6.311
Total	17.261
<u>Gastos por una sola vez</u>	
- Habitación y cableado	312.919
- Mobiliario y equipos	31.832
Total	344.751
COSTO TOTAL	362.012

Precisa, además, que el mayor gasto que irroque el proyecto en su primer año de vigencia se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Poder Judicial. En los años posteriores, se financiará con los recursos que para estos efectos contemple la ley de presupuestos de cada año.

En el **debate de la Comisión**, el señor Rodrigo Zúñiga hizo presente que como consecuencia de la erupción del volcán Chaitén se suspendió la tramitación de las causas en la ciudad del mismo nombre. Comentó que el proyecto traslada el asiento del Tribunal respectivo a la ciudad de Futaleufú, luego de ponderarse las ciudades de Palena y Puerto Montt. Respecto a las causas pendientes, señaló que son pocas, cercanas a 350, y que dependiendo de su naturaleza jurídica, el demandante o bien las partes, de común acuerdo, podrán elegir en qué tribunal continuar su tramitación. En caso que no haya manifestación alguna, las causas pendientes se tramitarán hasta su terminación en los tribunales de Puerto Montt.

La señora Pardo puntualizó respecto a las obras por ejecutar que se arrendará un terreno sobre el que se construirá con el método de paneles armables, por lo que se podrán instalar en menos de quince días.

La **Comisión de Constitución, Legislación y Justicia** dispuso en su certificado que esta Comisión tomara conocimiento del artículo 1° aprobado por ella.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

En el artículo 1° del proyecto, se establece que para los efectos de lo señalado en el artículo 37 letra B.- del Código Orgánico de Tribunales, el juzgado con asiento en la comuna de Chaitén, con jurisdicción sobre las comunas de Chaitén, Futaleufú y Palena, tendrá provisionalmente su asiento en la comuna de Futaleufú, mientras dure la declaración de zona afectada por la catástrofe, de conformidad a lo establecido en el decreto supremo N° 588, de 2008, del Ministerio del Interior.

La Secretaría de la Comisión observó que la referencia hecha a la “letra B” del artículo 37 del Código Orgánico de Tribunales, relativa a los juzgados de letras de la Décima Región no sería adecuada, dado que la modificación legal que reemplaza el actual artículo 37, introduciendo la letra B, entraría en vigencia recién el día 30 de octubre de 2009. En efecto, el artículo 13 N° 6 de la ley N° 20.022 que agrega dicho literal está sometido a la gradualidad establecida en el artículo 16 de la misma ley, que indica la fecha antedicha. En vista de ello, la Comisión acordó proponer *suprimir* la expresión “letra B” en el artículo 1°.

Puesto en votación el artículo 1° del proyecto, con la modificación antes propuesta, fue aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes.

Tratado y acordado en sesión de fecha 28 de octubre de 2008, con la asistencia de los Diputados señores Tuma, don Eugenio (Presidente); Aedo, don René; Alvarado, don Claudio; Delmastro, don Roberto; Dittborn, don Julio; Jarpa, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Sunico, don Raúl, y Von Mühlenbrock, don Gastón, según consta en el acta respectiva.

SALA DE LA COMISIÓN, a 29 de octubre de 2008.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Abogado Secretario de la Comisión